



**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ID-001-2020**

**“Trabajos de Remodelación y Rehabilitación de la Instalación Municipal denominada
“Lienzo Charro Adolfo López Mateos”**

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

Siendo las 15:00 horas del día 23 de diciembre de 2020, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, sita en Avenida de las Américas, numero 350 sur, Colonia Partido Escobedo Ciudad Juárez, Chihuahua, los integrantes del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua en lo sucesivo el “Comité”, se encuentran reunidos con la finalidad de llevar a cabo la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Presencial No. **ID-001-2020**.

Para dar inicio al presente acto de fallo de la licitación pública presencial **ID-001-2020**, se les informa a los presentes que se está llevando a cabo la trasmisión en tiempo real a través de los medios electrónicos por medio de la **página oficial de Facebook**: Instituto Municipal del Deporte de Juárez, de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

La Lic. Guadalupe Nayeli Hernández Campa, con fundamento en el artículo 25 cuarto párrafo, primera fracción, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en representación del Ing. Francisco Javier Ibarra Molina Presidente de este Comité, procede a dar la bienvenida a los asistentes, así mismo pasó la lista de asistencia para ser firmada por los asistentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del “Comité”, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el Oficio de Designación respectivo, por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.



El Comité después de evaluar los elementos de decisión del Dictamen de las propuestas técnicas y económicas elaborado por el Ingeniero Francisco Rubén Camarena de la Cerda, representante de la Dirección de Obras y Área Técnica del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, quien emite el siguiente Fallo, con fundamento en los Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracción I y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A continuación, la Lic. Guadalupe Nayeli Hernández Campa en representación del Presidente del Comité notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se procederá a dar lectura Dictamen del propio Comité, para el Fallo de la Licitación Pública Presencial **número ID-001-2020** para los **“Trabajos de Remodelación y Rehabilitación de la Instalación Municipal denominada “Lienzo Charro Adolfo López Mateos”**

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Presencial No. ID-001-2020, para los “TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA “LIENZO CHARRO ADOLFO LÓPEZ MATEOS”.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El 05 de diciembre de 2020, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en un Diario de amplia circulación en el Estado (el Diario de Juárez), respecto a la **Licitación Pública Nacional número ID-001-2020, para los “TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA “LIENZO CHARRO ADOLFO LÓPEZ MATEOS”.**

2.- El 10 de diciembre de 2020, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se llevó a cabo la Vista de Obra al lugar de realización de los trabajos, visita al que solo acudieron dos participantes.



3.- El 11 de diciembre de 2020, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se realizó el acto de **Junta de Aclaraciones** para dar respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de la licitación, acto en el cual únicamente se presentó un solo participante.

4.- Con fecha 21 de diciembre de 2020, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica de tres participantes, hecho por lo cual se procedió a la apertura de los mismos respecto a su "PROPUESTA TECNICA", en el orden que fueron anotándose en la lista de asistencia, por lo que se dio inicio respecto al participante denominado **CONSTRUCTORA ELECTRICA FER, S.A. DE C.V.**, al cual se le tuvo por presentado en tiempo y forma el sobre conteniendo la propuesta técnica, acto continuo el participante denominado **INGENIERO JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA**, al cual se le tuvo por presentado en tiempo y forma el sobre conteniendo la propuesta técnica, finalmente el participante denominado **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.**, teniéndosele por presentado en tiempo y forma el sobre conteniendo la propuesta técnica; y dado que los tres participantes que se presentaron cumplieron con los requisitos solicitados en la Propuesta Técnica, se recibieron sus propuestas económicas para su evaluación, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

5.- Realizada la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, fueron aceptadas para su análisis las siguientes:

CONSTRUCTORA ELECTRICA FER, S.A. DE C.V.	\$2,637,269.96 SIN I.V.A.
INGENIERO JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA	\$2,383.439.41 SIN I.V.A.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.	\$4,027,047.02 SIN I.V.A.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se fijó el día 23 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

En el lapso comprendido del 21 de diciembre de 2020 al 23 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas aceptadas.

Ejecutado el análisis detallado por parte de la convocante de las propuestas recibidas conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en los Artículos 59, 60, 69 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de



Chihuahua, así como también en las bases de la licitación pública nacional respectiva, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el dictamen base de fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral citado, así como del Artículo 22 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Previa a la evaluación técnica, se procedió a analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquella cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, y se obtuvo como resultado lo siguiente:

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica de los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTES	Documentación de Propuesta Técnica
CONSTRUCTORA ELECTRICA FER, S.A. DE C.V.	NO ACEPTADA PARA SU ANALISIS. (Rebasa suficiencia presupuestal)
INGENIERO JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA.	NO ACEPTADA PARA SU ANALISIS (Rebasa Suficiencia Presupuestal)
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.	NO ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS (Rebasa Suficiencia Presupuestal)

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



ASPECTO ECONÓMICO:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, en lo relativo al licitante denominado **CONSTRUCTORA ELECTRICA FER, S.A. DE C.V.**, su propuesta excede el monto máximo para esta licitación, por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases; ahora bien por cuanto hace al licitante denominado **INGENIERO JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA** se desprende que su propuesta excede el monto máximo para esta licitación, por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases; finalmente el licitante denominado **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.**, se desprende que su propuesta económica excede el monto máximo para esta licitación, por lo que su propuesta no cumple con lo solicitado en las bases.

ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las propuestas aceptadas para su revisión conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

1. CONSTRUCTORA ELECTRICA FER, S.A. DE C.V.

Partidas	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1	<p>No cumple toda vez que los precios se consideran como No Aceptables dado que el precio de su propuesta económica supera el monto de la suficiencia presupuestal.</p>	<p>Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.</p>

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:



Que la propuesta Técnica y Económica del licitante **CONSTRUCTORA ELECTRICA FER, S.A. DE C.V.**, no resulta solvente en la partida 1, y toda vez que su propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 69 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

2. INGENIERO JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA.

Partidas	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1	No cumple toda vez que los precios se consideran como No Aceptables dado que el precio de su propuesta económica supera el monto de la suficiencia presupuestal.	Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante denominado **INGENIERO JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA**, no resulta solvente en la partida 1, y toda vez que su propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 69 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.



3. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.

Partidas	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1	<p>No cumple toda vez que los precios se consideran como No Aceptables dado que el precio de su propuesta económica supera el monto de la suficiencia presupuestal.</p>	<p>Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.</p>

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante denominado **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.**, no resulta solvente en la partida 1, y toda vez que su propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 69 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y se declare **DESIERTA** la Licitación **número ID-001-2020**, con fundamento en los Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracción I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Por lo anterior el "Comité", con fundamento en lo establecido en Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracción I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

----- **FALLO DE LA LICITACIÓN** -----

Licitación Pública Presencial No. ID-001-2020 para los "Trabajos de Remodelación y Rehabilitación de la Instalación Municipal denominada "Lienzo Charro Adolfo López Mateos"

En el presente acto de Fallo se desecha la propuesta de los Participantes, **CONSTRUCTORA ELECTRICA FER, S.A. DE C.V., INGENIERO JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.**, por los motivos que a continuación se mencionan:

1. CONSTRUCTORA ELECTRICA FER, S.A. DE C.V.

Partidas	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1	No cumple toda vez que los precios se consideran como No Aceptables dado que el precio de su propuesta económica supera el monto de la suficiencia presupuestal.	Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)



2. INGENIERO JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA.

Partidas	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1	No cumple toda vez que los precios se consideran como No Aceptables dado que el precio de su propuesta económica supera el monto de la suficiencia presupuestal.	Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

3. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.

Partidas	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1	No cumple toda vez que los precios se consideran como No Aceptables dado que el precio de su propuesta económica supera el monto de la suficiencia presupuestal.	Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.



Por las razones antes expuestas y toda vez que los participantes no cumplieron, y toda vez que los precios se consideran como no aceptables dado que el precio de sus propuestas económicas superan el monto de la suficiencia presupuestal, se declara **DESIERTA** la presente Licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 4, 22 fracción IV, 35 quinto párrafo, 53, 56 primer párrafo y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 y 69 Fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así mismo este Comité autoriza llevar a cabo un nuevo procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en el artículo 69 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación en este acto se le notifica el fallo a los participantes, se cierra el acto de emisión de fallo a las 15:22 horas del día 23 de diciembre del año 2020.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

LIC. GUADALUPE NAYELI HERNANDEZ CAMPA
En representación del Presidente del Comité

LIC. MAURICIO RINCONES GONZALEZ
Jurídico Vocal del Comité

ARQ. DANIEL FRANCISCO CERVANTES IBARRA.
En representación de la Contraloría Municipal



PARTICIPANTES

PARTICIPANTES	NOMBRE Y FIRMA
CONSTRUCTORA ELECTRAFER	Andres Somanpesc AS
_____	_____
_____	_____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL ID-001-2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) -----